

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº109-2024-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo del 2024,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Pera, Certa de Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".la autonomía municipal supone estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de planificación estratégica como instrumento de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad de mocrática en el marco del estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) materia de evaluación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2018-MPPA-A de fecha 17 de diciembre del 2018, periodo 2019-2022, ampliándose posteriormente Resolución de Alcaldía N° 194-2021-MPPA-A de fecha 14 de mayo del 2021, y Institucional correspondiente al primer semestre aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-GPPYR-MPPA-A de fecha 17 de octubre del 2023;

Qué, mediante Comunicado N° 008-2024/CEPLAN de fecha 26 de marzo de 2024 el CEPLAN sobre lineamientos sobre los procesos de seguimiento y evaluación institucional (PEI-POI) dispuso la ampliación del plazo sobre la publicación del reporte de seguimiento e Informe de Evaluación, correspondiente al año 2023;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2024-MPPA-A-ALC-GM-PGPP-OPMI de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remite el Informe de Evaluación Anual 2023, elaborado por las diferentes áreas orgánicas, por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0068-2024-OGPYP-MPPA-A, deriva los actuados para el proceso de aprobación y publicación del Informe de Evaluación;

Estando a las consideraciones expuestas, a las normas legales glosadas y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo necesario la aprobación del informe de evaluación institucional anual 2023; que viene a ser el producto del esfuerzo coordinado entre los diferentes actores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que pertenecen al equipo técnico y a la comisión de planteamiento estratégico, para encaminar la gestión pública basada en resultados y a su vez en accionar de este instrumento mediante la aplicación del monitoreo y evaluación constante, la cual permitirá corregir y/o crear mejores condiciones para alcanzar una gestión provincial eficiente y al servicio de comunidad de Padre Abad, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, que consta de 93 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° 108-2024-MPPA-A-ALC-GM-PGPP-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y el Informe N° 0068-2024-OGPYP-MPPA-A de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE



